

Resolución N° 0379
Lanús 19 NOV 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7° Inc. B y 9° de la ordenanza 10520/08:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA. SANCHEZ, ROMINA VANESA**, por medio del expediente S/853030/10, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **PIZZERIA CON ELABORACION, CAFÉ POR MAQUINA Y VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION**, ubicado en la calle **SARMIENTO 1302 esquina PRINGLES 1103** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 24/09/10 obrante a fs. 10, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7° Inc. B y 9° de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplímense lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR


Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
 SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
 INTENDENTE MUNICIPAL


Dra. LARA DALINA VILLALBA
 Directora
 Dirección Habilitación Comercial



